



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio de 2014

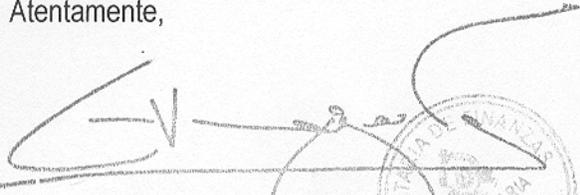
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Junio de 2014 **ACUERDO NÚMERO: 475-2014 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 14-2014 de fecha 27 de Enero de 2014, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, como Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 30, reformado, de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el Despacho de sus funciones, por uno o más Subsecretarios de Estado; y el Artículo 33 de la misma Ley dispone que los Secretarios de Estado podrán delegar en los Subsecretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 70-2010 de fecha 1º de Febrero del 2010, el Presidente Constitucional de la República nombró al ciudadano **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, en el cargo de Subsecretario en el Despacho de Finanzas y Presupuesto. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30, y 33, reformados, 34 y 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24, del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, contentivo del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36, párrafo 2do. 37, inciso 4, de la Ley Orgánica de Presupuesto; y, 24, literal a), inciso 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **ACUERDA:PRIMERO: DELEGAR** en el ciudadano **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, nombrado mediante Acuerdo No.70-2010 de fecha 1 de Febrero del 2010, Subsecretario en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, el ejercicio de la atribución, deber y función siguientes: 1. Conocer de los **RECURSOS ADMINISTRATIVOS** por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o los de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente **INSTANCIA**. 2. Suscribir las resoluciones referente a la figura de Dación en pago que deba autorizar para sí misma la Secretaría de Finanzas; así como también para comparecer en Escritura Pública ya sea otorgando o recibiendo en dación en pago bienes en representación de esta Secretaría de Finanzas. **SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función asignada. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicado en el Diario Oficial **“LA GACETA”**. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:** (FYS **WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.**”

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

